

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA NO INCIDENCIA DEL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 10/2018, DE 9 DE OCTUBRE, AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA EN LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO O LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, no introduce restricciones a la libertad de establecimiento o a la libre prestación de servicios en el contexto de los artículos 11 y 12 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El contenido del Decreto respeta en todo su articulado la legislación en materia de defensa de la competencia.

En el expediente, queda constancia de haberse remitido a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía el formulario cumplimentado que evalúa los efectos del proyecto sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, con fecha 13 de enero de 2022. En dicho formulario se recogen los efectos sobre la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado. El Consejo de la Competencia de Andalucía en su sesión de 30 de mayo de 2022 informó del proyecto de Decreto pronunciándose sobre tales extremos, sin hacer objeciones al respecto.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n
41071 - Sevilla
T: 950035500
dgcs.cpai@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	31/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	31/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	